



Información

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 678 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 26 SEP 2016

VISTO:

El Informe N° 000225-2016-ULI/MPM-CH (25.08.2016), el Bach. Hugo Gómez Navarro, Jefe encargado de la Unidad de Liquidación de la Inversión; el Informe N° 00499-2016-GDUTI/MPM-CH, de fecha 05 de setiembre del 2016, la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; el Informe N° 00275-2016-SGCCC/MPM-CH, de fecha 12 de setiembre del 2016; el Informe N° 00284-2016-GAJ/MPM-CH (21.09.2016), emitido por el Abog. Moisés Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica, documentos referidos a la Liquidación de obra: **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000225-2016-ULI/MPM-CH (25.08.2016), el Bach. Hugo Gómez Navarro, Jefe encargado de la Unidad de Liquidación de la Inversión, comunica que la obra: **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, ha sido ejecutada por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, durante el año 2007 y 2008, por un monto de inversión de **S/. 107,423.88 (ciento siete mil cuatrocientos veintitrés con 88/100 soles)**, cuya liquidación técnica - financiera ha sido elaborada por la su Unidad. En tal sentido, solicita tramitar la resolución final de la obra en mención, con las recomendaciones correspondientes.

Que, con Informe N° 00499-2016-GDUTI/MPM-CH, de fecha 05 de setiembre del 2016, la Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, comunica que la Unidad de Liquidación de la Inversión, otorga conformidad a la liquidación Técnica Financiera de la Obra: **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, la misma que ha sido ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa durante los años 2007 - 2008, con un monto total invertido de **S/. 107,423.88 (ciento siete mil cuatrocientos veintitrés con 88/100 soles)**, por lo que deriva los actuados para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, emite el Informe N° 00275-2016-SGCCC/MPM-CH, de fecha 12 de setiembre del 2016, indicando que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura remite la liquidación de la Obra: **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, identificada con la Cadena Funcional **065** en el año **2007** y **059** en el año **2008**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo total de la obra de **S/. 107,423.88 (ciento siete mil cuatrocientos veintitrés con 88/100 soles)**, quedando la liquidación de la siguiente manera:

AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1.00	PRESUPUESTO REFERENCIAL	97,420.38
2.00	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	9,690.88
TOTAL AUTORIZADO		107,111.26

PAGADO

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1.00	MONTO PAGADO POR LA MPM-CH	107,423.88
TOTAL PAGADO		107,423.88



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPM-CH-A, de fecha 12 de junio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/MPM-CH/GDUTI que regula el **"PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS FINANCIADAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS"**, que tiene como objeto regular los procedimientos que permitan las liquidaciones:

- De oficio de las obras ejecutadas bajo la modalidad **"Ejecución Presupuestaria Directa" y/o Convenios**, culminadas por la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas en los ejercicios anteriores al año 2009, que no cuenten con suficientes documentos técnicos y documentos sustentatorios de gasto para determinar el valor final de la liquidación.
- De oficio, los proyectos que no se ejecutaron por la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, en los ejercicios anteriores al año 2009, que no cuenten con la documentación técnica y sustentatoria del gasto, para determinar el valor final de elaboración de expediente técnico.
- Determinar el costo final de la Actividad de Mantenimiento (liquidación financiera), que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de acuerdo al informe final documentado y alcanzado por el responsable de la ejecución de la obra.

Que, según el Alcance señalado, prescribe que la aplicación de la presente Directiva, es obligatoria por todos los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Morropón, encargados de la verificación física de las Actividades de Mantenimiento, Liquidación y Transferencia de Obras, Proyectos, Convenios y/o Encargos financiados **bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa** que no cuentan con la documentación sustentatoria – **en los ejercicios anteriores al año 2009**.

En función a lo comunicado se debe emitir la resolución correspondiente en mérito a la conformidad de la Unidad de Liquidación de la Inversión, conforme a la liquidación practicada y se emita copia fedateada del expediente, materia de la liquidación de la obra: **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, al Órgano de Control Interno, a fin que se proceda conforme a sus atribuciones y deslinde la presunta responsabilidad de los Funcionarios y/o Servidores Públicos por la demora en el trámite de la presente liquidación, dado que dicha ejecución de obra ha sido ejecutada en el año 2007 - 2008, según informes que obran en el presente expediente, y en concordancia con las recomendaciones efectuadas por la Unidad de liquidación de la Inversión. Así mismo, se recomienda cumplir estrictamente con la presente directiva, para los casos allí señalados.

Que, en tal sentido, teniendo lo antes enunciado, así como lo señalado por la Unidad de Liquidación de la Inversión, se debe emitir el correspondiente acto administrativo, así mismo, se deben remitir copias fedateadas de los actuados correspondiente al presente expediente administrativo, al Órgano de Control Interno, de esta Comuna, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y deslinde la presunta responsabilidad de los Funcionarios y/o Servidores Públicos, de conformidad con la recomendaciones efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como, la Unidad de Liquidación de la Inversión, señalados en el visto.

Que, contando con la conformidad de las áreas pertinentes, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Obra: **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, estableciéndose como costo total, efectuado por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, ascendente al importe de **S/. 107,423.88 (ciento siete mil cuatrocientos veintitrés con 88/100 soles)**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme a detalle:

• Gastos por la constatación del personal	S/. 33,890.83
• Gastos por la compra de bienes	S/. 33,759.05
• Gastos por la contratación de servicios	S/. 39,774.00
INVERSION TOTAL	107,423.88

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la vida útil de la obra: **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, en tres (03) años.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra **MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE TALANDRACAS - CALORES (CULMINACIÓN)**, en la Cuenta Contable 1501.030201 Infraestructura Vial- Costo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaria General, remita copias fedateadas de los actuados correspondiente al presente expediente administrativo, al Órgano de Control Institucional, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y deslinde la responsabilidad de los Funcionarios y/o Servidores Públicos por las recomendaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Liquidación de la Inversión, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

M. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

